



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

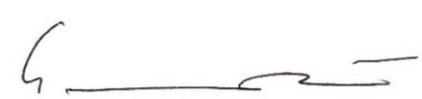
Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta la dirección para notificación al demandado YONATHAN ALEXIS VILLA MIRANDA la calle 4 A No. 6-83 de Chinácota – Norte de Santander.

No obstante lo anterior, adviértasele que la notificación personal podrá surtirse conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con el ENVIO DE LA PROVIDENCIA en este caso, del auto de mandamiento de pago, a la dirección electrónica, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero haciendo énfasis en que el canal de comunicación para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, es el correo oficial del juzgado, esto es, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, reconózcasele personería al DR. JOSE LUIS AVILA FORERO como apoderado del BANCO POPULAR, en los términos y para los efectos del poder otorgado. En consecuencia, téngase revocado el poder otorgado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 16 de octubre de 2020.

